

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		INGRESOS		4.571.767	28.966
01		INGRESOS DE OPERACION		135.845	20
06		TRANSFERENCIAS		7.605.348	
	62	De Otros Organismos del Sector Público		7.605.348	
	002	Subsecretaría de Agricultura		7.605.348	
07		OTROS INGRESOS		-7.380.030	11.053
	72	Operaciones de Cambio		-7.380.040	10.853
	79	Otros		10	200
09		APORTE FISCAL		4.209.604	17.873
	91	Libre		4.209.604	17.873
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000	20
		GASTOS		4.571.767	28.966
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	3.114.744	6.778
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	608.548	2.739
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		829.787	18.967
	31	Transferencias al Sector Privado		825.970	18.967
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		14.177	
	067	Programa Promoción de Exportaciones	05	399.393	16.807
	068	Programas Especiales de Desarrollo y Acuerdos	06	412.400	2.160
	34	Transferencias al Fisco		3.817	
	001	Impuestos		3.817	
31		INVERSION REAL		16.188	62
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.620	22
	56	Inversión en Informática		10.568	40
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	85	Aportes al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000	10
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		500	10
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	100

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

3

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

351

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

160

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

1.350

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

216.987

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
---------------	------	----------------	-------------	-----------------------------------	--

e) Al personal en el exterior, se le aplicará lo dispuesto en la glosa 02 e) del capítulo 01 de esta partida.

03 Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105, (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda.

04 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$

5.046

05 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, correspondiente a proyectos de promoción de exportaciones, de los Fondos de Promoción Agrícola, de la imagen del país en el exterior y de negociaciones. Con cargo al Fondo de Negociaciones se podrá realizar gastos hasta por US\$ 1.946 miles.

La determinación de los proyectos y la distribución de los recursos de los otros fondos se efectuará por resolución del Servicio con copia a la Dirección de Presupuestos.

Los convenios y contratos a honorarios que se celebren durante el año 2002 se aprobarán por resolución del Servicio.

06 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.

Con cargo a estos recursos, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, asociados a este programa.

La distribución de estos recursos se dispondrá por Resolución del Servicio con visación de la Dirección de Presupuestos.